



Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, segunda modificación, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al año 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00031-2022-OEFA/CD

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00385-2022-OEFA/DPEF, emitido por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria, la Dirección de Evaluación Ambiental, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos y la Coordinación de Oficinas Desconcentradas; el Informe N° 00276-2022-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00448-2022-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 8° de la Ley del SINEFA determina que el Consejo Directivo del OEFA, tiene entre sus principales funciones aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el Numeral 5.3 del Artículo 5° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señala que las actividades previstas en el PLANEFA se incluyen en el Plan Operativo Institucional - POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 0005-2021-OEFA/CD del 15 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondiente al año 2022 (en adelante, el PLANEFA del OEFA 2022);

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 056-2021-OEFA/PCD de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2021-OEFA/PCD de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de aprobar la segunda modificación del PLANEFA del OEFA 2022, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2019 - 2026 Ampliado, y se encuentra acorde a las modificaciones presentadas hasta el mes de febrero consideradas en el Plan Operativo Institucional Anual 2022;

Que, mediante Acuerdo N° 036-2022, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 028-2022 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del OEFA acordó, por unanimidad, aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, segunda modificación, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondiente al año 2022, razón por la cual resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución del Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su publicación inmediata;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, de la Dirección de Evaluación Ambiental, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Literales g) y n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, segunda modificación, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al año 2022, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gov.pe).

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, segunda modificación, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al año 2022, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME PUICON CARRILLO
Presidente del Consejo Directivo

2138290-3